



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2019-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de Agosto del 2019.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 035-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE, de fecha 24 de julio del 2019 remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 084-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE/PROCOMPITE de fecha 24 de julio del 2019, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE; Informe Técnico N° 009-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE de fecha 11 de julio del presente año; con los cuales remiten documentación para la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional sobre la Transferencia Definitiva de las Capacidades Productivas (bienes entregados) a los 19 AEOs que han sido implementados y ejecutados del PROCOMPITE 2016. Luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los integrantes del Consejo Regional se emitió el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REMITIR los actuados que forman parte del presente acuerdo a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, a efectos de que pueda ser revisado, analizado y para que en la próxima sesión de Consejo Regional sea agendado para su correspondiente debate.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

